



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 04 de junio de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:



El Memorandum N° 211-2024-MD-MDB-LP, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°181-2024-OGAJ-MD-MDB-LP emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe 464-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la **Aprobación del Expediente Técnico IOAR de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2644812, y;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus Inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.



Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el inciso 7 del artículo 15 de la referida Directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación a viabilidad vigente, según corresponda. Los IOAR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C Registro de IOARR".

Que, el artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 Lo UF aprueba los IOARR mediante el registro del Formato N°07-C Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 Lo UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliado en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo".

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para el caso de las IOAR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunto el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"

Que, mediante Informe N° 464-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite y solicita la Aprobación del Expediente Técnico IOAR: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2644812, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y demandara un presupuesto total de S/ 340,214.13 (Trecientos cuarenta mil doscientos catorce con 13/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°181-2024-OGAJ/MDMDB de fecha 04 de junio del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la Aprobación del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2644812, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y demandara un presupuesto total de S/ 340,214.13 (Trecientos cuarenta mil doscientos catorce con 13/100 soles).

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la Aprobación del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2644812, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la Aprobación del Expediente Técnico IOAR: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2644812, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y demandara un presupuesto total de S/ 340,214.13 (Trecientos cuarenta mil doscientos catorce con 13/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN - POR ADMINISTRACION DIRECTA	
CONCEPTO	COSTO DE EJECUCIÓN
COMPONENTE I: CONSTRUCCION DE LABORATORIO	
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 15,717.23
ESTRUCTURA	S/ 74,399.70
ARQUITECTURA	S/ 83,885.20
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 7,332.93

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 8,832.81
COMPONENTE II: CONSTRUCCION DE GERCO PERIMETRICO	
ESTRUCTURA	S/ 44,112.11
ARQUITECTURA	S/ 21,908.55
COSTO DIRECTO	256,188.53
GASTOS GENERALES	S/ 33,695.60
SUB TOTAL	S/ 289,884.13
SUPERVISION	S/ 14,830.30
LIQUIDACION	S/ 3,500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 340,214.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la actividad, quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente Municipal a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
 DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE

